



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

ORDENANZA MUNICIPAL N° 13-2023-CM/MDL.

Laredo, 29 de noviembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL EN PLENO, en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de noviembre del año 2023,

VISTO: El informe legal N° 810-2023-OAJ/MDL sobre aprobación del Proyecto de REGLAMENTO DE EXTRACCION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, UBICADOS EN LOS ALVEOS, CAUCES DE LOS RIOS Y CANTERAS EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE LAREDO".

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Distritales son los órganos de gobierno local teniendo autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme los prescribe el artículo 194 de la Constitución Política del Perú; y asimismo de conformidad con su artículo 192, las Municipalidades son competentes para administrar sus bienes y rentas, y demás competencias que la ley determine.

Que, el artículo 195º, incisos 3) y 8) de nuestra Constitución Política, señala que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local y son componentes para administrar sus bienes y rentas; así como regula sus actividades en cuanto a su sustentabilidad de los recursos naturales conforme a ley, Que, el Art. VI del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos Locales promueven el desarrollo económico local, permitiendo a las Municipalidades obtener ingresos y adquirir capacidad económica, para financiar inversiones y explotar sus recursos naturales existentes en el ámbito de su jurisdicción.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el inciso 9) del Artículo 69 establece como RENTAS MUNICIPALES "Los derechos por la extracción de materiales de construcción ubicados en los álveos y cauces de los ríos, y canteras localizadas en su jurisdicción, conforme a Ley"; consecuentemente se restituyo a las Municipalidades tal competencia y le otorga la calidad de renta a la explotación de los materiales que acarrear o depositen en los cauces de los ríos de su jurisdicción, es decir, corresponde al gobierno municipal conceder no solo los permisos sino establecer el valor del derecho de extracción, recursos que podrán ser asumidos como directamente recaudados por los Gobiernos Locales para inversión directa en sus propios jurisdicciones.

Que, el Congreso de la República publicó el 07 de Mayo del año 2004 la LEY QUE REGULA EL DERECHO POR EXTRACCION DE MATERIALES DE LOS ALVEOS O CAUCES DE LOS RIOS POR LA MUNICIPALIDADES - LEY N° 28221, la cual prescribe que las Municipalidades Distritales y las Municipalidades Provinciales en su jurisdicción, son competentes para autorizar la extracción de materiales que acarrear y depositan las aguas en los álveos o cauces de los ríos y para el cobro de los derechos que correspondan.

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

Que mediante ordenanza municipal N°017-2011-MDL se crea la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN Y EXTRACCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN UBICADOS EN LOS ALVEOS Y CAUCES DE LOS RIOS, QUEBRADAS Y CANTERAS EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE LAREDO.

Que a efecto de que pueda implementarse de forma eficiente la presente ordenanza, resulta imperioso definir las áreas competentes de desarrollar las acciones operativas, de supervisión y fiscalización de la presente ordenanza.

Estando a lo dispuesto por el Artículo 9 numeral 8) y 9), 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con el voto unánime de los señores Regidores del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de noviembre del 2023, se APROBÓ POR UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL ARTICULO 9 Y PRECISA COMPETENCIAS EN LA ORDENANZA MUNICIPAL 017-2011-MDL, REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN Y EXTRACCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN UBICADOS EN LOS ALVEOS Y CAUCES DE LOS RIOS, QUEBRADAS Y CANTERAS EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE LAREDO

ARTÍCULO 1º.- MODIFIQUESE el articulo 9 de "El Reglamento para la Autorización y Extracción de Materiales de Construcción Ubicados en los Álveos y Cauce de los Ríos, Quebradas y Canteras en la Jurisdicción del Distrito de Laredo" el cual quedará redactado de la siguiente manera.

(...)

Artículo 9.-PROCEDIMIENTO

9.1- El procedimiento administrativo para la emisión de la resolución que autoriza la extracción de materiales de construcción ubicados en los álveos y causes de los ríos se inicia con la presentación de la solicitud de parte, cumpliendo para dicho fin con los requisitos fijados en la O.M 017-2011-MDL y el TUPA vigente.

9.2-El expediente generado será derivado a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad, la cual luego de la inspección correspondiente y con informe favorable de la Gerencia de Servicios Públicos, deberá emitir la Resolución concediendo o no la Autorización solicitada.

9.3-El procedimiento culmina con la emisión de la Resolución por parte de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, de **AUTORIZACIÓN PARA EXTRACCIÓN DE MATERIALES NO METÁLICOS EN ÁLVEOS, CAUCES DE RIO, QUEBRADAS Y CANTERAS**, a ser entregada al administrado, con copia a Alcaldía, y la subgerencia de seguridad ciudadana.

9.4- Para todo efecto y a fin de cautelar el cumplimiento de la O.M. 017.2011-MDL la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la comuna laredina, dispondrá acciones de prevención, fiscalización y supervisión a fin de verificar que los dispositivos normativos regulados en la presente ordenanza sean de fiel cumplimiento por parte de los administrados; para lo cual podrá no sólo realizar operativos inopinados en los diferentes ALVEOS, CAUCES DE RIO, CANTERAS Y QUEBRADAS del distrito, sino que con apoyo de la Gerencia de Servicios Públicos, serenazgo y la policía nacional de ser necesario, podrá instalar casetas de control, tranqueras de vigilancia y otros similares con personal municipal a cargo de verificar que aquellas personas que pretendan ingresar a una cantera con la finalidad de extraer material, cuenten con la autorización respectiva que les habilite para ello.

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990



9.5.- Con el propósito de fortalecer las capacidades fiscalizadoras de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Laredo, esta última contará para todo efecto con el apoyo de Serenazgo Municipal, Ejecutoria Coactiva, Procuraduría Municipal y la Policía Nacional del Perú de ser el caso, a fin de que habiéndose detectado infracciones a la presente ordenanza, se proceda inmediatamente con el inicio del procedimiento administrativo sancionador y se dicten las medidas provisionales que resulten necesarias a fin de garantizar el estricto cumplimiento de la misma.



9.6.- Si existiese dificultad respecto de la liquidación del monto a pagarse por el derecho de extracción de material, podrá el administrado acudir antes de presentar su solicitud por mesa de partes; a la Gerencia de Administración Tributaria a fin de que por medio de orientación al contribuyente, se le otorgue una preliquidación del monto a pagar, el cual tendrá efecto vinculante.
(...)



ARTICULO SEGUNDO. - ENCÁRGUESE A LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL de esta comuna distrital, el fiel cumplimiento de lo establecido en la presente ordenanza.

ARTICULO TERCERO. - COMUNÍQUESE a las unidades orgánicas involucradas; Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Ejecutoria Coactiva, procuraduría pública municipal; y entidades externas lo dispuesto en la presente ordenanza.

ARTICULO CUARTO. - DISPÓNGASE la publicación de la presente ordenanza municipal en el diario oficial de la jurisdicción y en el portal web institucional de Laredo.

Mando se

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO
Abg. SERGIO VILCHEZ NEIRA
ALCALDE

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe